

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB. DEPTO. JURIDICO  
PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA  
MARLENE ADRIANA CONTRERAS MARTINEZ.- /

27 Set 2012

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 4759.

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marlene Adriana Contreras Martínez.-
- 3.- Resolución Exenta Nº 1710 de fecha 25 de Julio de 2012, de la Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule.-
- 4.- Resolución Exenta Nº 1893 de fecha 14 de Agosto de 2012, del Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule.-
- 5.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar dos talleres uno de "Gimnasia Ritmica y otro de danza contemporánea" a los alumnos de la Escuela F-568, El Libertador, de la Comuna de Parral, según lo contemplado en el Proyecto de "Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Escolares". Aprobado por Resolución Exenta Nº 1710, de fecha 25 de Julio del año 2012, que aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se indican de la Provincia de Linares, sobre ejecución de Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación y Resolución Exenta Nº 1893 de fecha 14 de Agosto de 2012 que rectifico Resolución Exenta Nº 1710 de fecha 25 de Julio de 2012.- Justifican la Contratación de la profesional que se indica.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 24 de Agosto del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARLENE ADRIANA CONTRERAS MARTINEZ, C.N.I. Nº 9.776.693-2**, Profesional a cargo de realizar dos talleres uno de "Gimnasia Ritmica y otro de danza contemporánea" a los alumnos de la Escuela F-568, El Libertador, de la Comuna de Parral, según lo contemplado en el Proyecto de "Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Escolares". Aprobado por Resolución Exenta Nº 1710, de fecha 25 de Julio del año 2012, que aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se indican de la Provincia de Linares, sobre ejecución de Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación y Resolución Exenta Nº 1893 de fecha 14 de Agosto de 2012 que rectifico Resolución Exenta Nº 1710 de fecha 25 de Julio de 2012.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Profesional prestará los servicios contratados entre el **17 de Agosto del año 2012 y el 16 de Noviembre del año 2012**, ambas fechas inclusive, durante **02 Horas cronológicas semanales**, las que se realizarán los días viernes de 14:00 horas a 15:00 horas, taller de gimnasia ritmica, y de 15:15 horas a 16:15 horas taller de danza contemporánea totalizando 24 horas cronológicas por el periodo contratado.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará la prestadora, a título de honorario, la suma total de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 192.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará una vez finalizado la realización de los talleres por parte de la prestadora, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por la Directora del establecimiento educacional F-568 "El Libertador" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **214.05.01.056** "Proyecto de Apoyo al Deporte y Recreación" Administración de Fondos de Terceros.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/Imp.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral - Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, 24 de Agosto de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **MARLENE ADRIANA CONTRERAS MARTINEZ**, Profesora de Educación General Básica, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones setecientos setenta y seis mil seiscientos noventa y tres guión dos, (Nº 9.776.693-2), domiciliada en Avenida las Obras parcela Nº 5 sector las Pataguas de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **MARLENE ADRIANA CONTRERAS MARTINEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Profesora de Educación General Básica, encargada de realizar dos talleres de "uno Gimnasia Rítmica y otro de danza contemporánea" a los alumnos de la Escuela F-568, El Libertador de la Comuna de Parral, según lo contemplado en el Proyecto de "Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Escolares". Aprobado por Resolución Exenta Nº 1710, de fecha 25 de Julio del año 2012, que aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se indican de la Provincia de Linares, sobre ejecución de Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación y Resolución Exenta Nº 1893 de fecha 14 de Agosto de 2012 que rectificó Resolución Exenta Nº 1710 de fecha 25 de Julio de 2012.-

Las partes de común acuerdo determinan que los talleres que deberá realizar la prestadora tienen una duración de 02 horas, cronológicas semanales, las que se realizarán los días viernes de 14:00 horas a 15:00 horas taller de gimnasia rítmica, y de 15:15 horas a 16:15 horas taller de danza contemporánea, totalizando 24 horas cronológicas por el periodo contratado.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma total de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 192.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará una vez finalizado la realización de los talleres por parte de la prestadora, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por la Directora del establecimiento educacional F-568 "El Libertador" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

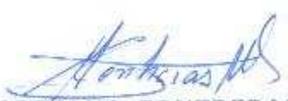
**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **17 de Agosto del año 2012 y el 16 de Noviembre del año 2012**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SEPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3.-

  
**MARLENE ADRIANA CONTRERAS MARTINEZ**  
C.N.I. N° 9.776.693-2

